



Para el portal de Internet www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx,

Los mecanismos de la Póliza Numero 01-29-070000-0000-01 GMX Seguros, que contrata el Gobierno de la Ciudad de México y Órganos Autónomos Adheridos, a partir de las 00:00horas del 01 de Marzo y Hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2017. Y que aplica para la Delegación Cuauhtémoc, **es únicamente válida en la red vial secundaria dentro del perímetro Delegacional**, para indemnizar a los Ciudadanos en caso de que sus bienes o personas sean afectados por daños causados por el mal estado de la infraestructura o haya sido dañada en los siguientes **casos**:

Baches, coladeras desniveladas, áreas verdes, elementos del alumbrado público y del mobiliario, exceptuando semáforos, postes de Luz y Telefonía, respiraderos u obras autorizadas por otras Dependencias, según corresponda.

NOTA: Para hacer efectiva esta Póliza existen **Dos vías** 1.-Directamente con la Aseguradora 2.- De manera Tradicional en donde tendrá que seguir el siguiente procedimiento

I.-Directamente con la aseguradora

1.- Al ocurrir el incidente el conductor deberá llamar desde el mismo lugar a la línea telefónica en cabina 5584-1736, 15575027 establecida por la aseguradora (GMX SEGUROS) y señalar que su vehículo tiene un daño provocado por lo antes mencionado

2.- En el lugar del percance se presentará un ajustador de la compañía aseguradora, quien solicitará tarjeta de circulación del vehículo y licencia de manejo vigente del conductor (requisito que exige toda aseguradora).

3.- El ajustador validará la existencia del daño y otorgará cédula para que el afectado se presente al centro de valuación de la aseguradora para que sea cuantificado el mismo.

4.- El afectado acudirán (con el vehículo y copia de los documentos presentados) al centro de valuación donde, dependiendo de la naturaleza del daño, será cuantificado su daño.

5.- La aseguradora enviará a la DGRMSG de Gobierno Central la documentación para la aprobación del pago.

II.- De Manera Tradicional

Se requiere de inicio el deslinde de Responsabilidades por parte de la Autoridad, en estos el Juzgado Cívico o Ministerio Público correspondiente a la periferia de donde fue causado el daño cuyo dictamen debe de ser a favor del Ciudadano reclamante para que proceda **la indemnización**, cabe hacer mención que no es válida la reclamación cuando sea consecuencia de que el afectado directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule su producción o infracciones al reglamento de tránsito vigente, si el conductor no es el propietario del vehículo, debe presentar una carta poder con testigos e identificaciones oficiales vigentes única y exclusivamente para realizar el trámite de los que intervienen.

Los requisitos que son indispensables para gestionar la indemnización de los Ciudadanos ante la Aseguradora correspondiente son los siguientes:

1.- Escrito para solicitar su indemnización en original, dirigido a la C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, detallando los hechos ocurridos en el siniestro, asimismo los siguientes requisitos que deberá cumplir:

- **Nombre denominación o razón social del afectado o interesado.**
- **Domicilio y Designación de persona autorizada para oír o recibir notificaciones.**



- **Indicar 2 Números telefónicos uno local y un celular.**
- **El monto del daño causado en relación de causa efecto.**
- **Fecha en que se produce el siniestro.**
- **El escrito de reclamación deberá ser acompañado de la siguiente documentación.**

2.- Acta Especial turnada por el Juez Cívico correspondiente, con el dictamen pericial, con sellos en original y 3 copia.

3.-4 Copias de la Factura del bien dañado o carta factura a su nombre o con su debido endoso.

4.-4 Copias de la Tarjeta de Circulación.

5.- En caso de contar con Póliza Vehicular 4 copias.

6.- 4 Copias del pago de la Tenencia del año en curso.

7.- 4 Copias de la Licencia de manejo vigentes.

8.- 4 Copias de su I.N.E. vigente.

9.- 4 Copias vigentes del comprobante de domicilio.

10.-Solicitar cuestionario de la Aseguradora en el área de Siniestros de esta Delegación.

Una vez recibida la información será enviada mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CDMX., misma que será enviada para su validación y de ser procedente se solicite ante la Compañía de Seguros el pago. Asimismo se hace de conocimiento al afectado que para poder recibir su pago tendrá que entregar el otorgamiento del perdón a esta Delegación, para así dar por concluida la reclamación.

Para cualquier duda o aclaración y/o bien comunicarse a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Siniestros, **Lic. Martín García Martínez** al teléfono **2452-3200**, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 20:00 horas, para una atención personalizada.